

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 18 DE MARZO DE 2022**

En Torrelaguna a 18 de marzo de 2022, a las 11,00 HORAS, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, bajo presidencia del Sr. Alcalde, D. Eduardo Burgos García, concurriendo los siguientes concejales:

D. Óscar Jiménez Bajo.

D<sup>a</sup>. María Victoria Lucas Gil.

Excusa debidamente su asistencia D<sup>a</sup>. Susana Martínez García

Asistidos por el Secretario Interventor Francisco José Febles Jaubert, que comprueba la existencia de quórum de asistencia necesario para su iniciación, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, y con carácter previo a abordar el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día, el Alcalde solicita al Secretario de la Corporación que proceda a dar lectura, para constancia de la Junta de Gobierno Local, del Informe elaborado por dicho Secretario, de fecha 17 de marzo de 2022, que obra en el expediente 805/2020, y que lleva por título "INFORME SECRETARIA SOBRE INTERVENCION ARQUITECTOS EN PROCEDIMIENTO OTORGAMIENTO LICENCIAS".

La Junta de Gobierno tomó conocimiento del contenido de dicho Informe.

Tras la lectura del Informe, el Secretario hace constar que el mismo se ha incorporado en los expedientes de otorgamiento de licencias que se van a sustanciar en la presente sesión con anterioridad a la misma, pero ha podido constatar que el Informe se ha incorporado de manera incompleta, pues solamente figuran 8 páginas, cuando el mismo se compone de 16 páginas. Por ello, se procederá a incorporarlo en su totalidad en dichos expedientes una vez finalice la sesión.

### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2021**

Sin ninguna observación se aprueba por unanimidad de los miembros presentes el Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2021.

### **2.- ACUERDOS RELATIVOS A RECEPCION PRIMERA FASE Y LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION EN UE-A, EXPDTE 928/ 2017**

En relación a la Recepción de la primera fase de las obras de urbanización de la UE-A, el Alcalde procede a da lectura al Informe emitido por la Arquitecta municipal, con fecha 16 de marzo de 2022, cuyo contenido es el siguiente:



"A la vista de los documentos recibidos con N.R.E. 2022-E-RC-232 de fecha 10/03/2022 exp. 928/2017 consistente en Informes de Canal de Isabel II, y el Convenio aportado por **D. NARCISO GIL BELENES** en representación de **DANA TORRELAGUNA INMUEBLES S.L** para la **recepción de la FASE 1** de las obras de **Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-A** de Torrelaguna (Madrid), la Arquitecto Municipal que suscribe tiene a bien informar:

Las obras de Urbanización de la UE-A se han dividido en una primera fase que ya se ha ejecutado simultáneamente a la ejecución de 15 viviendas ya ejecutadas, del total de 21 que contiene en proyecto, y una segunda fase que se realizará con las últimas 6 viviendas.

- Informes de Canal de Isabel II de 3 de marzo de 2022
- Acuerdo de Conformidad Técnica para Proyecto de Abastecimiento de Agua con Canal de Isabel II.

Se presentó previamente:

- Proyecto final de las obras de Urbanización.
- Certificado Final de Obra de Urbanización por parte del Arquitecto Director Facultativo de la obra, J. Carlos Gimeno.

#### Agua y Alcantarillado

Se expone en el Informe de 3 de marzo de 2022 de Canal de Isabel II, los aspectos en los que se habían detectado deficiencias han sido convenientemente subsanados.

Las acometidas de Saneamiento de la vivienda a los pozos tienen carácter privativo, correspondiendo la gestión y mantenimiento al propietario de la finca.

Se deberá notificar a Canal de Isabel II a los efectos de que integren las nuevas redes de alcantarillado en el ámbito de aplicación del Convenio de prestación de servicio en Torrelaguna.

Se adoptarán soluciones para reducción y gestión de aguas de lluvia recogidas en las parcelas de uso privado.

#### Pavimentación.

Se ha realizado la pavimentación de los viales conforme al Proyecto de Urbanización con las modificaciones acordadas durante la ejecución de las obras entre la promotora y el Ayuntamiento.

Se ha pavimentado 810 m<sup>2</sup>, es decir, el 62,31% de la Unidad, quedando pendiente de ejecutar 490 m<sup>2</sup> que se realizarán en la Fase 2.

#### Red de Baja Tensión.

Las viviendas cuentan con suministro eléctrico, y la instalación está funcionando conforme el Proyecto aportado de Red de Baja Tensión Visado.



Telefonía y comunicaciones.

Realizadas arquetas y canalizaciones conforme al Proyecto de Urbanización y la Memoria Técnica aportada para el fin de obra, firmada por la Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones Ángela Gil Pizarro, col nº 13.582.

Alumbrado Público.

El alumbrado público se ha realizado conforme a Proyecto, se encuentra realizado y funcionando correctamente.

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa FAVORABLEMENTE a la recepción de las obras de urbanización correspondiente a la **Primera fase de la Unidad UE-A**, a los efectos de posibilitar la Primera Ocupación de las viviendas ejecutadas en esta fase, y de notificar a Canal de Isabel II para que integren las nuevas redes de alcantarillado en el ámbito de aplicación del Convenio de prestación de servicio en Torrelaguna.

Cuando se concluya la segunda fase de la Urbanización de podrá realizar la recepción definitiva mediante la firma de la correspondiente acta, y comenzará el plazo de un año de garantía desde la recepción de las obras de para la devolución de los avales."

Visto el contenido del precedente Informe técnico, y asimismo visto el informe jurídico emitido en la sesión por el secretario municipal en relación a este expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. -Aprobar la Recepción de las Obras de urbanización correspondientes a la Primera Fase de la Unidad de Ejecución UE-A, de Torrelaguna (Madrid), a los efectos de posibilitar la Primera Ocupación de las viviendas ejecutadas en esta fase, y de notificar a Canal de Isabel II para que integren las nuevas redes de alcantarillado en el ámbito de aplicación del Convenio de prestación de servicio en Torrelaguna.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a DANA TORRELAGUNA INMUEBLES SL, con indicación de los recursos que contra el mismo cabe interponer.

Tercero.- Aprobar la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

A continuación, se aborda por la Junta de Gobierno local el estudio de la solicitud de Licencias de primera ocupación en la misma UE-A.

El Alcalde da lectura al Informe de la arquitecta municipal, de 16 de marzo de 2022, que es del tenor literal siguiente:

"A la vista de la solicitud recibida con N.R.E. 2022-E-RE-578 de fecha 25/10/2022 exp. 928/2017 de Licencia de Primera Ocupación de 15 viviendas realizada por D. NARCISO GIL BELENES en representación de DANA TORRELAGUNA INMUEBLES S.L en la Unidad de Ejecución UE-A deTorrelaguna (Madrid), la Arquitecto Municipal que suscribe tiene a bien informar:

- A. Con respecto a la documentación aportada a este Ayuntamiento.  
Se presenta:Impreso de solicitud



*Modelo 900 D de alta fiscal.  
Certificado Final de Obra. 15 viviendas.  
Valoración final de la Obra.  
Boletines de Instalaciones.  
Calificación Energética.  
Libro del Edificio.*

*Realizada visita de comprobación se observa que las obras se han realizado parcialmente (15 viviendas ) conforme al proyecto objeto de licencia de JGL de fecha 29/10/2018 por el que se concedió Licencia de reinicio de las obras de 21 viviendas en la UE-A."*

Visto el contenido del precedente Informe técnico, que se debe poner en relación con el Informe técnico favorable a la recepción de las obras de Urbanización correspondientes a la Primera fase de la UE-A, que ha sido analizado con anterioridad. visto asimismo el informe jurídico emitido en la sesión por el secretario municipal en relación a este expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. - Otorgar a DANA TORRELAGUNA INMUEBLES SL, Licencia de Primera Ocupación para las 15 viviendas ejecutadas en la Primera fase de la Unidad de Ejecución UE-A de Torrelaguna (Madrid).

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a DANA TORRELAGUNA INMUEBLES SL, con indicación de los recursos que contra el mismo cabe interponer.

Tercero. - Aprobar la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

### **3.- LEGALIZACION LICENCIA ACTIVIDAD CAMARA AGRARIA PLAZA DEL MAYO, EXPDTE 1345/2021**

Visto el expediente incoado en relación a la legalización de la actividad existente para la Delegación Comarcal de Agricultura, en la Plaza del Mayo nº 1, expdte 1345/2021.

Visto el informe emitido con fecha 16/02/2022 por la Arquitecto municipal, favorable al otorgamiento de la Licencia de actividad y de funcionamiento, haciéndose constar en el mismo que el inmueble reúne las condiciones para el ejercicio de la actividad, y fijándose un aforo máximo de 37 personas. Visto el informe jurídico emitido en la sesión por el secretario municipal en relación a este expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. - Otorgar a la CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, LICENCIA DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO para la DELEGACION COMARCAL DE AGRICULTURA, en el inmueble ubicado en la Plaza del Mayo, nº 1, de Torrelaguna, fijándose un aforo máximo de 37 personas.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos que contra el mismo cabe interponer.

Tercero. - Aprobar la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes

#### **4.-LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION EN RCDA CARRASQUILLA,4, EXPDTE 1437/2021**

Vista la solicitud presentada con NRE 2017-E-RC-2479 fecha 09/11/21, exp 1437/2021 por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ÁNGELES ACERO PÉREZ, consistente en Licencia de Primera Ocupación de la vivienda realizada en la Rinconada de la Carrasquilla nº 4, de Torrelaguna (Madrid).

Visto el Informe técnico emitido por la arquitecta municipal en fecha 24/01/2022, en el que se refleja que se ha presentado la documentación necesaria, integrada por los siguientes documentos:

Impreso de solicitud

Certificado Final de Obra Visado por Valoración final de la Obra.

Colegio de Arquitectos y Arq. técnicos

Alta en Catastro. Modelo 902.

Libro del Edificio

Boletín de Electricidad.

Y concluyendo la técnica en su informe que no existe inconveniente urbanístico en conceder la licencia que solicita.

Visto el informe jurídico emitido en la sesión por el secretario municipal en relación a este expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. - Otorgar a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ÁNGELES ACERO PÉREZ, Licencia de Primera Ocupación para la vivienda realizada en la Rinconada de la Carrasquilla nº 4, de Torrelaguna (Madrid).

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ÁNGELES ACERO PÉREZ, con indicación de los recursos que contra el mismo cabe interponer.

Tercero. - Aprobar la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

#### **5.- DECLARACION DE RUINA PASEO DE LA VARGUILLA, 18, EXPDTE 1507/2021**

Vista la solicitud con N.R.E. 2022-E-RC-253 de fecha 02/02/2022 exp. 1507/2021 en relación a la solicitud de Licencia de Demolición de edificio de almacén ubicado en el Paseo de la Varguilla nº 18 de Torrelaguna (Madrid) solicitada por D. Antonio Iglesias López.



Visto el informe de la Arquitecto Municipal, de fecha 2/03/2022:

*"Documentación aportada:*

*Previamente se había presentado:*

*Solicitud en impreso normalizado.*

*Proyecto de Demolición redactado por Técnico competente, visado.*

*Proyecto Básico de Seguridad y Salud.*

*Estudio de de Gestión de Residuos.*

*Hoja de Dirección facultativa de técnico facultativo.*

*Compromiso de reedificación en el solar.*

*Se presenta ahora:*

*Solicitud y Dictamen de Ruina Física.*

*Hoja de estadística de la edificación.*

*Compromiso de reedificación.*

*Certificado de inexistencia de cuevas o elementos etnográficos de interés. Solicitud de declaración de Ruina Física y Dictamen de Ruina firmado por técnico competente.*

*Visto el dictamen de ruina, queda acreditada la ruina física de la edificación, y la necesidad de su demolición, por lo que se informa FAVORABLEMENTE a la declaración de Ruina Física del inmueble.*

*Con la declaración de Ruina, se remitirá el proyecto a la Comisión Local de Patrimonio de Torrelaguna para que autorice la demolición, conforme al art. 25.2 de la ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.*

*Una vez obtenida la autorización de la Comisión de Patrimonio, se podrá conceder Licencia de Demolición. Tratándose de un solar situado en el Casco declarado Conjunto Histórico-Artístico, ha presentado compromiso de reedificación, por lo que se establecerá un plazo para aportar proyecto de reedificación."*

Visto el informe jurídico emitido por el secretario en la sesión en relación a este expediente, haciendo especial referencia a la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Visto que con arreglo al Informe técnico, la edificación cumple los parámetros legales para poder ser declarada la ruina, y visto que con arreglo a la normativa sobre patrimonio de la Comunidad de Madrid, hay que esperar a que la declaración de ruina alcance firmeza para poder remitir el expediente a la Comisión Local de Patrimonio para que por dicho organismo se proceda a autorizar la demolición solicitada, demolición que posteriormente, una vez sea otorgada dicha autorización, deberá ser objeto de Licencia municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

Primero. - Declarar el inmueble objeto del presente expediente, situado en el Paseo de la Varguilla nº 18 de Torrelaguna, con Referencia catastral 4601642VL5240S0001TP, cuyo titular es D. ANTONIO IGLESIAS LOPEZ, en situación legal de ruina ordinaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 171,1 a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al encontrarse el inmueble en el supuesto de dicho artículo 171,1 a) que establece que

**1.** Procederá la declaración de la situación legal de ruina urbanística de una construcción o edificación en los siguientes supuestos: **a)** Cuando el coste de las reparaciones necesarias

para devolver a la construcción o edificación la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales o para restaurar en ella las condiciones mínimas para hacer posible su uso efectivo legítimo, supere la mitad del valor de un edificio o construcción de nueva planta con similares características e igual superficie útil que la existente, excluido el valor del suelo.

Segundo. - Una vez que la declaración de ruina alcance firmeza, se deberá remitir el expediente a la Comisión Local de Patrimonio para que por dicho organismo se proceda a autorizar la demolición solicitada, demolición que posteriormente, una vez sea otorgada dicha autorización, deberá ser objeto de Licencia municipal.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a los titulares del inmueble, con indicación de los recursos que contra el mismo cabe interponer.

## **6.- LICENCIA PARA CONSTRUCCION Y EXENCION DE GARAGE, EN RCDA MAGDALENA,3, EXPDTE 1528/2021**

Vista la documentación aportada con NRE 2022-E-RE-59 con fecha 01/02/2022 exp. 1528/2021 por D. Enrique de Juan Elgueta, en representación de Alicia González Martín, en relación con el Proyecto de vivienda unifamiliar en la Rinconada de la Magdalena nº 3.

Visto el informe técnico emitido con fecha 7/02/2022 por la Arquitecto municipal, que es del tenor literal siguiente:

"Se presenta

- *Justificación de Estudio geotécnico.*
- *Solicitud de exención de plaza de garaje*

*Previamente se habían aportado los siguientes documentos:*

- *Solicitud en impreso normalizado.*
- *Proyecto de Ejecución visado en formato digital.*
- *Hoja de Dirección facultativa de Arquitecto y de Arquitecto Técnico.*
- *Hoja de estadística de la edificación.*
- *Certificado de viabilidad geométrica y de cumplimiento de ordenación.*
- *Estudio de Seguridad y Salud.*
- *Estudio de gestión de residuos.*
- *Certificado de eficiencia energética.*

### **B. Con respecto a las Normas Urbanísticas.**

*La parcela está regulada por la Ordenanza 3ª de Ensanche urbano, grado C según las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torrelaguna. Los parámetros urbanísticos son:*

	<b>PROYECTO</b>	<b>ORDENANZA 3ª C</b>	
<i>Tipología edificatoria</i>	<i>Manzana Cerrada</i>	<i>Manzana cerrada</i>	<i>CUMPLE</i>
<i>- Altura edificación:</i>	<i>6 m. dos plantas</i>	<i>6,0 m, dos plantas y bajo cubierta</i>	<i>CUMPLE</i>
<i>- Parcela mínima:</i>	<i>37 m<sup>2</sup> (catastral existente)</i>	<i>80 m<sup>2</sup></i>	<i>CUMPLE</i>
<i>- Frente mínimo:</i>	<i>&gt;6m. m.</i>	<i>6 m.</i>	<i>CUMPLE</i>



- Fondo edificable:	10 m.	10 m.	
- Edificabilidad	Fondo 10 m. Altura dos plantas.	Fondo 10 m. Altura dos plantas (C)	CUMPLE
- Uso	Residencial unifamiliar.	Residencial Unifamiliar o Multifamiliar. Compatible Terciario	CUMPLE
- Vuelos y salientes	<0,30 m	< 0,30 m	CUMPLE

Cumple los parámetros urbanísticos de la Ordenanza 3ª, y el uso de vivienda unifamiliar en la parcela está dentro de los contemplados para el grado C

**C. Con respecto a las Condiciones Estéticas.**

Según lo establecido en la ordenanza 3ª.

	<b>PROYECTO</b>	<b>ORDENANZA</b>	
Diseño de fachada	Modulado.	Modulado.	CUMPLE
Vuelos y salientes	Balcón > 0,30 m.	< 0.60 m. Balcones máximo 30 cm.	
Fachadas	Enfoscado monocapa.	Pref. Revocos naturales.	CUMPLE
Cubierta	Teja cerámica mixta.	Teja cerámica curva.	CUMPLE
Carpintería	Aluminio lacado imitación. madera.	Pref. madera o metálica oscura.	CUMPLE
Cerrajería	Tradicional.	Tradicional	CUMPLE
Cornisas y aleros	Horizontales.	Horizontales	CUMPLE

Solicitar exención de plaza de garaje, justificando que **la morfología de la parcela no permite albergar un vehículo en su interior.**

**D. Código Técnico de la Edificación.**

Seguridad Estructural SE.

Se presenta justificación.

Seguridad en caso de Incendio- SI Se presenta justificación.

Seguridad de utilización- SU:

Se presenta justificación.

Exigencias Salubridad - HS:

Se presenta justificación.

Protección contra el Ruido.

Se presenta justificación.

Exigencias Ahorro Energía- HE.

Se presenta justificación. Caldera biomasa.

Cumpliendo con la normativa urbanística vigente, se informa **FAVORABLEMETE** a la concesión de la licencia."

Visto el Informe jurídico emitido por el secretario municipal en relación a este expediente, que obra en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Conceder a DÑA ALICIA GONZALEZ MARTIN, Licencia de Obra para la Construcción de vivienda unifamiliar en la Rinconada de la Magdalena nº 3, de Torrelaguna, que deberá llevarse a cabo conforme al Proyecto Básico y de Ejecución y restante documentación presentada.

**SEGUNDO.** -Conceder a DÑA ALICIA GONZALEZ MARTIN la Exención del cumplimiento de la obligación, contenida en el art. 6.6.3.1.III de las Normas



Subsidiarias vigentes en Torrelaguna, de crear una plaza de aparcamiento por vivienda.

TERCERO.- Aprobar la liquidación del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo a la interesada.

### **7.-LICENCIA PARA MODIFICACION DE HUECOS Y REVESTIMIENTOS DE FACHADA EN PZ POETA JUAN DE MENA, EXPDTE 895/2018**

Visto el acuerdo de la Dirección General de Patrimonio recibido con NRE 2022-E-RC-224, de fecha 28/01/2022, relativo al exp. 895/2018 de proyecto presentado por parte de D. JUAN RAMÓN VELASCO para la Modificación de huecos y revestimiento de fachada de la vivienda de la Plaza del Poeta Juan de Mena nº 3, en Torrelaguna.

Visto el informe técnico del arquitecto municipal, de fecha 7/02/2022, en el que se concluye que

*"Por lo que, habiendo subsanado con la documentación aportada, y habiendo obtenido la **autorización de la Comisión Local de Patrimonio** de 26 de enero de 2022 se informa FAVORABLEMENTE al Proyecto de Modificación de huecos y revestimiento de fachada presentado debiendo cumplir:*

- *El tono ocre de fachada será un RAL 1000, 1015, 1014, o similar, acorde con la piedra característica del lugar.*
- *Al finalizar la obra se deberá remitir un informe con documentación fotográfica que justifique que la obra se ajusta al proyecto presentado y aprobado por la Comisión de Patrimonio."*

Visto el Informe jurídico emitido por el secretario municipal en relación a este expediente, que obra en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a D. JUAN RAMON VELASCO BLANCO, Licencia de Obra para la Modificación de huecos y revestimiento de fachada de la vivienda de la Plaza del Poeta Juan de Mena nº 3, en Torrelaguna, que deberá ejecutarse conforme al Proyecto técnico y restante documentación presentada, y debiéndose cumplir, asimismo, las siguientes prescripciones:

- El tono ocre de fachada será un RAL 1000, 1015, 1014, o similar, acorde con la piedra característica del lugar.
- Al finalizar la obra se deberá remitir un informe con documentación fotográfica que justifique que la obra se ajusta al proyecto presentado y aprobado por la Comisión de Patrimonio.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la

Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo al interesado.

## **8.-LICENCIA CONSTRUCCION DE VIVIENDA CALLE VIÑAGRANDE, 11, EXPDTE 1547/2021**

Vista la documentación aportada con nº 2021-E-RE-159 de fecha 15/02/2022 exp. 1547/2021 por D. ROBERTO IGLESIAS QUINTANA, consistente en Proyecto de ejecución de vivienda unifamiliar de la calle Viñagrande nº 11 de Torrelaguna.

Visto el Informe técnico de fecha 16/02/2022 emitido por la arquitecta municipal, que del siguiente tenor literal:

*"Previamente había presentado:*

- *Solicitud en impreso normalizado.*
- *Proyecto de Ejecución por Técnico competente en soporte digital, visado.*
- *Hoja de Dirección facultativa de Arquitecto.*
- *Hoja de estadística de la edificación.*
- *Certificado de viabilidad geométrica y conformidad urbanística.*
- *Certificado energético.*
- *Estudio Básico de Seguridad y Salud.*
- *Estudio de gestión de residuos.*
- *Estudio geotécnico.*

*Se aporta ahora*

- *Hoja de Dirección facultativa de Arquitecto Técnico.*
- *Escrito de aclaración sobre la terminación de fachadas y el material de cerámica curva en cubiertas.*
- *Justificación de la contribución solar mínima para ACS con otra fuente de energía renovable, mediante aerotermia.*
- *Deberá aportar Hoja de dirección de Arquitecto Técnico o Aparejador.*

*Habiendo aportado la documentación requerida, y cumpliendo con la Ordenanza urbanística de aplicación, se informa FAVORABLEMENTE a la licencia solicitada."*

Visto el Informe jurídico emitido por el secretario municipal en relación a este expediente, que obra en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a D. ROBERTO IGLESIAS QUINTANA, Licencia de Obra para la construcción de Vivienda unifamiliar en la calle Viñagrande nº 11 de Torrelaguna, construcción que deberá llevarse a cabo conforme al Proyecto de Ejecución y restante documentación presentada.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo al interesado.

### **9.-CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA ACTIVIDAD OFICINA MAPFRE CALLE CARDENAL CISNEROS,5, EXPDTE 1632/2021**

Vista la solicitud y documentación aportada por Dña Leticia MARTINEZ MORENA N.I.F: 53.504.322-C en el local de la calle Cava, nº 1 de Torrelaguna, entre la que se encuentra la Fotocopia de la Licencia anterior, concedida en noviembre de 2018, según expediente Nº 1087/2018, el Escrito de cesión del anterior titular de la Licencia de fecha diciembre de 2021, así como el Alta en el IAE en el epígrafe 6622.1 ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS, de fecha 13/01/2020, el Seguro de Responsabilidad Civil a nombre del nuevo titular, válido hasta diciembre de 2022 , el Contrato de mantenimiento de los equipos contra incendios, válido hasta diciembre de 2022 y Declaración Responsable de fecha 21 de diciembre de 2021.

Visto el Informe emitido por la arquitecta municipal, en fecha 19/01/2022, favorable al cambio de titular solicitado.

Visto el informe jurídico emitido por el secretario en la sesión en relación a este expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Cambiar la titularidad de la Licencia de funcionamiento de actividad de oficina otorgada en la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2018 a Dña ALICIA MINGO LARA, siendo la nueva Titular de dicha licencia DÑA LETICIA MARTNEZ MORENA, con NIF 53.504.322-C

SEGUNDO. - Aprobar la liquidación del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la interesada.

### **10.-LEGALIZACION PRIMERA OCUPACION CALLE JUAN DEL CAMPO, 43, EXPDTE 1649/2021**

Visto el escrito presentado con N.R.E. 2021-E-RE-752 de fecha 30/12/2021 exp 1649/2021 por Dª Soledad Anguix Rubio, en representación de D. Pablo Lozano Martín, propietario de la vivienda de la calle Juan del Campo nº 43 de Torrelaguna (Madrid), solicitando Licencia de Primera Ocupación para declaración de Obra Nueva por Legalización Unifamiliar.

Visto el Informe técnico de fecha 2/02/2022, emitido por la arquitecta municipal, que es del tenor literal siguiente:

*"Sobre la finca sita en la Calle Juan del Campo nº 43 de Torrelaguna, propiedad de Pablo Lozano Martín, y cuya referencia catastral es 4903005VL5240S0001KP, consta edificada la siguiente construcción:*

- *VIVIENDA UNIFAMILIAR: De 182,86 metros construidos y 173,22 metros útiles, distribuida en dos plantas. En la planta baja, existen diferentes habitaciones, dos baños, 4 almacenes un garaje y un porche, y en la planta alta dos dormitorios, la escalera y una terraza.*

*No consta la existencia en de anotación preventiva de incoación de expediente por infracción de disciplina urbanística sobre la finca objeto de edificación y tiene una antigüedad superior a cuatro años.*

*Presenta para solicitud de Licencia de Primera Ocupación:*

- *Certificado Final Obra para Expedientes de Legalización.*
- *Boletín de la Instalación eléctrica.*
- *Se comprueba que esta dado de alta catastralmente.*

*La vivienda está construida conforme al Proyecto de Legalización, con Licencia de 27 de septiembre de 2021.*

*Habiendo aportado toda la documentación necesaria, no existe inconveniente urbanístico en conceder la **licencia de Primera Ocupación** que solicita, por lo que se informa FAVORABLEMENTE."*

Visto el informe jurídico emitido en la sesión por el secretario municipal en relación a este expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero\_ - Otorgar a D. PABLO LOZANO MARTIN, Licencia de Primera Ocupación para la vivienda unifamiliar ubicada en la Calle Juan del Campo nº 43 de Torrelaguna.

Segundo. - Aprobar la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a D. PABLO LOZANO MARTIN.

## **11.-LICENCIA CONSTRUCCION EN CALLE SOLEDAD,1, EXPDTE 11/2022**

Vista la documentación aportada con N.R.E 2022-E-RE-118 de fecha 04/02/2022 exp. 11/2022 para completar el Proyecto Básico y de Ejecución para la realización de Vivienda unifamiliar en el camino de la Soledad nº 1D de Torrelaguna, propiedad de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> VICTORIA SANZ HIDALGO.

Visto el Informe técnico de fecha 16/03/2022 emitido por la arquitecta municipal, que es del siguiente tenor literal:

**A. "Con respecto a la documentación aportada a este Ayuntamiento.**



Previamente se habían aportado los siguientes documentos:

- Solicitud en impreso normalizado.
- Proyecto Básico y de Ejecución visado.
- Certificado de viabilidad geométrica y de conformidad urbanística.
- Hoja de dirección facultativa de arquitecto y arquitecto técnico.
- Hoja de estadística de la edificación.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Estudio de gestión de residuos.
- Certificación energética.

Presenta ahora\_

- Estudio geotécnico del terreno.

**B. Con respecto a las Normas Urbanísticas.**

La parcela está regulada por la Ordenanza **6ª** de Ciudad Jardín, grado B, según se establece en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torrelaguna. Los parámetros urbanísticos son:

	<b>PROYECTO</b>	<b>ORDENANZA 6B</b>	
- Altura edificación:	2 plantas. 5,85 m. alero	2 plantas + B.C. 7,00 m	CUMPLE
- Parcela mínima:	312,00m <sup>2</sup>	300 m <sup>2</sup>	CUMPLE
- Frente mínimo:	> 12m. m.	12 m.	CUMPLE
- Edificabilidad	0,60 m <sup>2</sup> / m <sup>2</sup> = 187,47 m <sup>2</sup>	0,8 m <sup>2</sup> / m <sup>2</sup> = 249,60 m <sup>2</sup> max	CUMPLE
- Retranqueo.	3 m. y garaje adosado	3 m. a alineación. Excepto garaje. Posible adosamiento.	CUMPLE
- Uso	Residencial unifamiliar.	Res. Unifamiliar agrupada-aislada	CUMPLE

**C. Con respecto a las Condiciones Estéticas**

Según lo establecido en la ordenanza 6

	<b>PROYECTO</b>	<b>ORDENANZA</b>
Diseño de fachada	Modulado	Modulado
Vuelos y salientes	Falta acotar aleros	< 0.60 m.
Fachadas	Ladrillo C.V.	Fref. Revocos naturales y piedra
Cubierta	Teja cerámica.	Teja cerámica.
Carpintería	PVC acabado madera.	Pref. madera o metálica oscuro.
Cerrajería	Tradicional.	Tradicional color oscuro.

**D. Libro del Edificio**

Así mismo, y conforme a la Ley 2/1999 de 17 de marzo de la Comunidad de Madrid sobre Medidas para la Calidad en la Edificación, se presentará el Libro del Edificio al solicitar la Licencia de Primera Ocupación.

**E. Código Técnico de la Edificación.**



*Se justifica el cumplimiento del CTE con la modificación introducida al DB-HE de 09/2013.*

<i>Seguridad Estructural SE.</i>	<i>Se presenta justificación.</i>
<i>Seguridad en caso de Incendio- SI</i>	<i>Se presenta justificación.</i>
<i>Seguridad de utilización- SU:</i>	<i>Se presenta justificación.</i>
<i>Exigencias Salubridad - HS:</i>	<i>Se presenta justificación.</i>
<i>Exigencias Ahorro Energía- HE.</i>	<i>Se presenta justificación.</i>
<i>Protección contra el Ruido.</i>	<i>Se presenta justificación.</i>

*Cumpliendo con la normativa urbanística vigente, se informa FAVORABLEMENTE a la concesión de la licencia de Obra solicitada."*

Visto el Informe jurídico emitido por el secretario municipal en relación a este expediente, que obra en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> VICTORIA SANZ HIDALGO, Licencia de Obra para la construcción de Vivienda unifamiliar en el camino de la Soledad nº 1D de Torrelaguna, construcción que deberá llevarse a cabo conforme al Proyecto Básico y de Ejecución y restante documentación presentada.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la interesada.

## **12.- LICENCIA REHABILITACION EN CALLE FUENTECILLAS,8, EXPDTE 56/2022**

Vista la solicitud presentada con NRE 2022-E-RE-67 de fecha 24/01/2022 exp 56/2022 por Alejandro Postigo Faci, en representación de JORGE PUECH SUANCES, consistente en Proyecto de Rehabilitación de la vivienda de la calle Fuentecillas nº 8, de Torrelaguna.

Visto el Informe técnico de fecha 02/03/2022 emitido por la arquitecta municipal, que del siguiente tenor literal:

### A. Con respecto a la documentación aportada a este Ayuntamiento.

Se han aportado los siguientes documentos:

- Solicitud en impreso normalizado.
- Proyecto Básico y de Ejecución visado y Copia de proyecto en CD
- Certificado de conformidad urbanística.
- Hoja de dirección facultativa de arquitecto.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Estudio de gestión de residuos.



- Certificado de Eficiencia Energética.

**B. Con respecto a las Normas Urbanísticas.**

La parcela está regulada por la Ordenanza 6ª de Ciudad Jardín, grado B, según se establece en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torrelaguna. Los parámetros urbanísticos son:

	<b>PROYECTO</b>	<b>ORDENANZA 6B</b>	
- Altura edificación:	2 plantas + ss 5,04m. a alero	2 plantas + B.C. 7,00 m	CUMPLE
- Parcela mínima:	774,65m <sup>2</sup>	300 m <sup>2</sup>	CUMPLE
- Frente mínimo:	> 8 m.	8 m.	CUMPLE
- Edificabilidad	398,65 m <sup>2</sup> (S/R)	0,8 m <sup>2</sup> / m <sup>2</sup> = 619,72	CUMPLE
- Retranqueo.	>3 m.	3 m. a alineación. Excepto garaje. Posible adosamiento.	CUMPLE
- Uso	Residencial unifamiliar.	Residencial Unifamiliar	CUMPLE

**C. Con respecto a las Condiciones Estéticas**

Según lo establecido en la ordenanza 6

	<b>PROYECTO</b>	<b>ORDENANZA</b>
Diseño de fachada	No se modifica	Modulado
Vuelos y salientes	< 0,60 m.	< 0.60 m.
Fachadas	Mortero a la cal y LCV (No se modifica)	Prof. Revocos naturales y piedra
Cubierta	Teja cerámica.	Teja cerámica.
Carpintería	Madera	Prof. madera o metálica oscuro.
Cerrajería	Tradicional.	Tradicional color oscuro.

**D. Código Técnico de la Edificación.**

Se justifica el cumplimiento del CTE con la modificación introducida al DB-HE de 09/2013, para los Documentos Básicos de aplicación en la Rehabilitación que se plantea.

Seguridad en caso de Incendio- SI    Se presenta justificación.  
Exigencias Ahorro Energía- HE.        Se presenta justificación.  
Seguridad Estructural SE.                Se presenta justificación.

*Por lo que, cumpliendo con la Ordenanza urbanística de aplicación, se informa FAVORABLEMENTE a la licencia solicitada. "*

Visto el Informe jurídico emitido por el secretario municipal en relación a este expediente, que obra en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a D. JORGE PUECH SUANCES, Licencia de Obra para la Rehabilitación de la vivienda de la calle Fuentecillas nº 8, de Torrelaguna, que deberá llevarse a cabo conforme al Proyecto Básico y de Ejecución y restante documentación presentada.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo al interesado.

### **13.-LICENCIA CONSTRUCCION EN CM DE LA SOLEDAD,1 G, EXPDTE 92/2022**

Vista la solicitud presentada con N.R.E 2022-E-RE-74 de fecha 25/01/2022 exp. 92/2022 para la realización de Vivienda unifamiliar en el camino de la Soledad nº 1G de Torrelaguna, por D. Julián Herrera Juez.

Visto el Informe técnico de fecha 9/03/2022 emitido por la arquitecta municipal, que del siguiente tenor literal

#### A. Con respecto a la documentación aportada a este Ayuntamiento.

*Se ha aportado los siguientes documentos:*

- Solicitud en impreso normalizado.
- Proyecto Básico y de Ejecución visado.
- Certificado de viabilidad geométrica y de conformidad urbanística.
- Hoja de dirección facultativa de arquitecto y arquitecto técnico.
- Hoja de estadística de la edificación.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Estudio de gestión de residuos.
- Estudio geotécnico del terreno.
- Certificación energética.

#### B. Con respecto a las Normas Urbanísticas.

*La parcela está regulada por la Ordenanza 6ª de Ciudad Jardín, grado B, según se establece en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torrelaguna. Los parámetros urbanísticos son:*

**PROYECTO**

**ORDENANZA 6B**

---





- <i>Altura edificación:</i>	2 plantas. 5,20 m. alero	2 plantas + B.C. 7,00 m	CUMPLE
- <i>Parcela mínima:</i>	328,00m <sup>2</sup>	300 m <sup>2</sup>	CUMPLE
- <i>Frente mínimo:</i>	> 12m. m.	12 m.	CUMPLE
- <i>Edificabilidad</i>	0,351m <sup>2</sup> / m <sup>2</sup> = 168,35 m <sup>2</sup>	0,8 m <sup>2</sup> / m <sup>2</sup> = 264,24 m <sup>2</sup> max	CUMPLE
- <i>Retranqueo.</i>	3 m. y garaje adosado	3 m. a alineación. Excepto garaje. Posible adosamiento.	CUMPLE
- <i>Uso</i>	Residencial unifamiliar.	Res. Unifamiliar agrupada-aislada	CUMPLE

C. Con respecto a las Condiciones Estéticas  
Según lo establecido en la ordenanza 6

	<b>PROYECTO</b>	<b>ORDENANZA</b>
<i>Diseño de fachada</i>	<i>Modulado</i>	<i>Modulado</i>
<i>Vuelos y salientes</i>	<i>Falta acotar aleros</i>	<i>&lt; 0.60 m.</i>
<i>Fachadas</i>	<i>Ladrillo C.V.</i>	<i>Fref. Revocos naturales y piedra</i>
<i>Cubierta</i>	<i>Teja cerámica.</i>	<i>Teja cerámica.</i>
<i>Carpintería</i>	<i>PVC acabado madera.</i>	<i>Pref. madera o metálica oscuro.</i>
<i>Cerrajería</i>	<i>Tradicional.</i>	<i>Tradicional color oscuro.</i>

D.Libro del Edificio

Así mismo, y conforme a la Ley 2/1999 de 17 de marzo de la Comunidad de Madrid sobre Medidas para la Calidad en la Edificación, se presentará el Libro del Edificio al solicitar la Licencia de Primera Ocupación.

E.Código Técnico de la Edificación.

Se justifica el cumplimiento del CTE con la modificación introducida al DB-HE de 09/2013.

<i>Seguridad Estructural SE.</i>	<i>Se presenta justificación.</i>
<i>Seguridad en caso de Incendio- SI</i>	<i>Se presenta justificación.</i>
<i>Seguridad de utilización- SU:</i>	<i>Se presenta justificación.</i>
<i>Exigencias Salubridad - HS:</i>	<i>Se presenta justificación.</i>
<i>Exigencias Ahorro Energía- HE.</i>	<i>Se presenta justificación.</i>
<i>Protección contra el Ruido.</i>	<i>Se presenta justificación.</i>

Deberá justificar cumplimiento de contribución solar mínima para producción de ACS

Cumpliendo con la normativa urbanística vigente, se informa FAVORABLEMENTE a la concesión de la licencia de Obra solicitada.

Previamente al inicio de las obras, deberá aportar:

- *Justificación de cumplimiento de contribución solar mínima."*

Visto el Informe jurídico emitido por el secretario municipal en relación a este expediente, que obra en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a D. JULIAN HERRERA JUEZ, Licencia de Obra para la construcción de Vivienda unifamiliar en el Camino de la Soledad nº 1G de Torrelaguna, construcción que deberá llevarse a cabo conforme al Proyecto Básico y de Ejecución y restante documentación presentada. Haciéndose constar que previamente al inicio de las obras, deberá aportar Justificación de cumplimiento de contribución solar mínima.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo al interesado.

#### **14.-LICENCIA INSTALACION ASCENSOR EN TVSIA MANUEL HIDALGO HUERTA,4, EXPDTE 162/2022**

Vista la documentación presentada con N.R.E. 2020-E-RC-116 y 147 de fecha 04 y 10 /02/2022, exp. 162/2022 por parte de la Comunidad de Propietarios, consistente en la Licencia para construcción de un ascensor en el Bloque de viviendas de la calle Dr. Manuel Hidalgo Huerta 15-Portal 2 la de Torrelaguna.

Visto el Informe del arquitecto municipal, de fecha 16 de febrero de 2022, que es del tenor literal siguiente:

*"Presenta:*

- *Solicitud en impreso normalizado.*
- *Acreditación del presidente de la Comunidad, D. Florencio García Blasco.*
- *Proyecto Básico y de Ejecución redactado por Técnico competente.*
- *Hoja de dirección Facultativa.*
- *Estudio básico de seguridad y salud.*
- *Hoja de dirección facultativa.*

*Deberá aportar:*

- *Certificado de colegiación del técnico firmante.*

*La Ordenanza de aplicación es la 5, de Edificios singulares.*

*Situándose el ascensor en un patio existente en el interior de la edificación, y no alterando las condiciones urbanísticas de edificabilidad, ocupación o altura, no existe inconveniente urbanístico para la construcción del ascensor que solicitan.*

*Por lo que se informa FAVORABLEMENTE a la Licencia solicitada, debiendo aportar:*

- *Certificado de colegiación del técnico firmante.”*

Visto el Informe jurídico emitido por el secretario municipal en relación a este expediente, que obra en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a la Comunidad de Propietarios del Bloque de viviendas de la calle Dr. Manuel Hidalgo Huerta 15-Portal 2 (actualmente denominada en Callejero Travesía Dr. Manuel Hidalgo Huerta, nº 4,Portal 2) Licencia para construcción de un ascensor en el Bloque de viviendas de la calle Dr. Manuel Hidalgo Huerta 15-Portal 2, (actualmente denominada en Callejero Travesía Dr. Manuel Hidalgo Huerta, nº 4,Portal 2) construcción que deberá llevarse a cabo conforme al Proyecto Básico y de Ejecución y restante documentación presentada.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo al interesado.

## **15.-LICENCIA CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN CALLE VIÑAGRANDE, 8, EXPDTE 259/2022**

Vista la solicitud presentada con N.R.E 2022-E-RE-211 de fecha 07/03/22 para el que presenta Proyecto Ejecución para la realización de Vivienda unifamiliar y piscina en la calle Viñagrande nº 8B de Torrelaguna (Madrid) propiedad de D. JOSÉ MARÍA ALCALÁ ESTEBAN.

Visto el Informe técnico de fecha 14/03/2022 emitido por la arquitecta municipal, que del siguiente tenor literal:

“A. Con respecto a la documentación aportada a este Ayuntamiento.

Se han aportado los siguientes documentos:

- Solicitud en impreso normalizado.
- Proyecto Básico y de Ejecución visado en formato digital.
- Certificado de viabilidad geométrica y de conformidad urbanística.
- Hoja de dirección facultativa de arquitecto y arquitecto técnico.
- Hoja de estadística de la edificación.
- Estudio geotécnico del terreno
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Estudio de gestión de residuos.

B. Con respecto a las Normas Urbanísticas.

La parcela está regulada por la Ordenanza 6ª de Ciudad Jardín, grado C, según se establece en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torrelaguna.

Los parámetros urbanísticos son:



	<b>PROYECTO</b>	<b>ORDENANZA 6C</b>	
- Altura edificación:	2planta. 6,88m. alero	2 plantas + B.C. 7,00 m	CUMPLE
- Parcela mínima:	343 m2 (Catastral existente)	500 m <sup>2</sup>	
- Frente mínimo:	> 12m. m.	12 m.	CUMPLE
- Edificabilidad	205,44 m <sup>2</sup>	0,6 m <sup>2</sup> / m <sup>2</sup> = 205,80 m <sup>2</sup> max	CUMPLE
- Retranqueo.	3,60 m. a calle 3,00 a linderos Garaje adosado.	3 m. a alineación. Excepto garaje. Posible adosamiento.	CUMPLE
- Uso	Residencial unifamiliar.	Res.l Unifamiliar agrupada-aislada	CUMPLE
- Vuelos y salientes	0.4 0 m	< 0.60 m	CUMPLE

**C. Con respecto a las Condiciones Estéticas**

Según lo establecido en la ordenanza 6

	<b>PROYECTO</b>	<b>ORDENANZA</b>
Diseño de fachada	Modulado	Modulado
Vuelos y salientes	< 0,60 m.	< 0.60 m.
Fachadas	Bloque de termoarcilla.	Fref. Revocos naturales y piedra
Cubierta	Teja cerámica curva.	Teja cerámica.
Carpintería	Aluminio lacado.	Pref. madera o metálica oscuro.
Cerrajería	Tradicional.	Tradicional color oscuro.

**D. Libro del Edificio**

Conforme a la Ley 2/1999 de 17 de marzo de la Comunidad de Madrid sobre Medidas para la Calidad en la Edificación, se presentará el Libro del Edificio al solicitar la Licencia de Primera Ocupación.

**E. Código Técnico de la Edificación.**

Se justifica el cumplimiento del CTE con la modificación introducida al DB-HE de 09/2013.

Seguridad Estructural SE.	Se presenta justificación.
Seguridad en caso de Incendio- SI	Se presenta justificación.
Seguridad de utilización- SU:	Se presenta justificación.
Exigencias Salubridad - HS:	Se presenta justificación.
Protección contra el Ruido.	Se presenta justificación.
Exigencias Ahorro Energía- HE.	Se presenta justificación. (Aeroterminia)

Estando acorde el proyecto con la normativa urbanística, se informa FAVORABLEMENTE a la licencia de obra que solicita".

Visto el Informe jurídico emitido por el secretario municipal en relación a este expediente, que obra en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a D. JOSE MARIA ALCALA ESTEBAN, Licencia de Obra para la construcción de Vivienda unifamiliar y piscina en la calle Viñagrande nº 8B de Torrelaguna (Madrid), construcción que deberá llevarse a cabo conforme al Proyecto Básico y de Ejecución y restante documentación presentada.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo al interesado.

## **16.-APROBACION PROYECTO MODIFICADO PUNTO LIMPIO**

Por el Alcalde se presenta a la Junta de Gobierno, el nuevo Proyecto modificado que ha tenido que ser redactado dado el tiempo transcurrido desde la resolución del anterior contrato suscrito con la empresa ESPACIOS INTEGRALES EUROVIP SL y la posterior licitación de lo que resta por ejecutar de las obras mediante procedimiento abierto simplificado que quedó desierto.

Dado el aumento del coste de los materiales y el estado en el que se encuentra lo hasta ahora ejecutado, se ha procedido a redactar nuevo Proyecto modificado, que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el PROYECTO MODIFICADO DE CONSTRUCCION DE PUNTO LIMPIO EN TORRELAGUNA, elaborado por la arquitecta DÑA MARIA GRACIA MARIANINI GORDO, cuyo Presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de Ciento quince mil ochocientos once euros con sesenta y ocho céntimos (115.811,68 €), y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la suma de Ciento sesenta y seis mil setecientos cincuenta y siete euros con veinticuatro céntimos (166.757,24 €).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 14 horas del día 18 de marzo de 2022. De todo lo cual doy fe.